



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 139 DE 19

(AGO. 23 1958)

Por el cual se establece un contracrédito y se abre un crédito en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y de las extraordinarias de que está investido por Ministerio de la Ley, y

Considerando:

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se perturbará con el establecimiento de un contracrédito al presupuesto de gastos de la vigencia en curso;

Que hay urgencia de incrementar la partida del numeral 89A a fin de atender prontamente a la instalación de los almacenes de la Proveduría Municipal, y

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 27 de 1.956, el Consejo de Gobierno Municipal ha aprobado el proyecto de créditos,

DECRETA:

Art. 1o.- Establécese el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos vigente:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXIV
Participaciones

98.- Treinta por ciento (30%) sobre el producto de la renta de Circulación y Tránsito.....\$ 25.000.00
Suma el contracrédito.....\$ 25.000.00
=====

Art. 2o.- Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, establécese el siguiente crédito suplemental:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXII Bis
Proveduría Municipal

89A.- Para sueldos del personal de empleados, arrendamientos de locales, gastos de vehículos y demás gastos impre-
vistos de la Proveduría Municipal.....\$ 25.000.00
Suma el crédito suplemental:.....\$ 25.000.00
=====

APROBADO

COMPARACION :

CONTRACREDITOS A GASTOS.....	\$ 25.000.00	
CREDITOS SUPLEMENTALES.....		\$ 25.000.00
SUMAS IGUALES.....	\$ 25.000.00	\$ 25.000.00

Art. 3o.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su aprobación por la Gobernación del Departamento, queda modificado el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

Art. 4o.- El contracrédito efectuado al numeral 98 del presupuesto de gastos de la actual vigencia se considera como un préstamo para atender gastos urgentes en la Administración Municipal. Esta partida será reintegrada una vez que la Tesorería Municipal haya liquidado superavit.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-

COPIESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a AGO. 23 1958

El Alcalde Encargado,



El Secretario,



LUIS REYES DUARTE

/cga.

CONFECCIÓN

..... \$ 25.000,00
..... \$ 25.000,00
..... \$ 25.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, septiembre 9 de 1.958

PROBADO



Samuel Arango Reyes
SAMUEL ARANGO REYES.
Gobernador.

Luis Eduardo Rosales
LUIS EDUARDO ROSALES
Secretario de Hacienda.

